

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 361** *Real Decreto 1182/2015, de 29 de diciembre, por el que se nombran Magistrados a los aspirantes que han superado el concurso entre juristas de reconocida competencia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 25 de julio de 2013, con asignación de los correspondientes destinos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 311.1) y 3), 316.2 y 602 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en las bases de la convocatoria aprobadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 25 de julio de 2013, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Nombrar Magistrados/as a los/as aspirantes aprobados en la modalidad de concurso, entre juristas de reconocida competencia, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2013, relacionados en el anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, los que se incorporarán al escalafón de la Carrera Judicial, inmediatamente a continuación del último Magistrado/a que hubiere accedido a la categoría, destinándoles a las plazas que figuran en dicho anexo, de las que tomarán posesión dentro del plazo legalmente establecido.

En su virtud vengo en nombrar Magistrados/as a los/as aspirantes siguientes, destinándoles a las plazas que también se relaciona:

Uno.—Doña Sofía Beltrán Miralles, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de San Feliú de Llobregat.

Dos.—Don Fermín Javier Villarrubia Martos, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de lo Penal número 2 de Almería.

Tres.—Don Víctor Moreno Velasco, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Instrucción número 3 de Algeciras.

Cuatro.—Doña María del Consuelo Romera Sieira, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granollers.

Cinco.—Doña Rosa María Brobia Varona, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granollers.

Seis.—Doña Gloria Asunción Moxica Pruneda, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Inca.

Siete.—Doña María del Pilar Barrado Liesa, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa, de familia.

Ocho.—Doña Laura Isabel Martí Fernández, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eivissa, con funciones compartidas de registro civil.

Nueve.—Doña María del Carmen Martínez Perza, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Figueres.

Diez.—Doña Juana Cortés Camacho, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Melilla, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Once.—Don Daniel Almería Trencó, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Figueres.

Los Magistrados a que se refiere el presente Real Decreto se presentarán a tomar posesión de sus respectivos cargos dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa prestación del preceptivo juramento o promesa y aquellos que estuvieran comprendidos en los artículos 389 y 390.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deberán optar en el plazo de ocho días, a partir de dicha publicación, por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible.

Contra la presente disposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente disposición. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Dado en Madrid, el 29 de diciembre de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO